



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

Gobierno.— D. I. ceción general de Administración. — *Nombramientos de Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan.*

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento. — *Convocando para la práctica del tercer ejercicio el día 17 de Junio actual, a las ocho de la mañana, en el Instituto de San Isidro de esta Corte.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL.**

Sección de expropiaciones. — *Nota.*

Diputación provincial de León. — *Anuncio.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Pedro Gómez.*

Inspección forestal de León. — *Terceras subasta de caza.*

Oficina nacional de Ingenieros de Montes. — *Relación de las licencias de pesca fluvial expedidas durante el mes de Abril último.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Junio de 1929).

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Dirección general de Comunicaciones**

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso de 11 de Octubre último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para acupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prestando de los in-

dividuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran por tanto, en el Escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid, 5 de Junio de 1929. — El Director general, Emilio Vellando.

*Relación que se cita*

Provincia de Albacete: Villaviente, D. Agustín Fuster Fernández.

Idem de Castellón: Sarretella, don Francisco Galán Castro.

Idem de Gerona: Las Llosas, don Miguel Esquerro Verdaguer.

Idem de Guadalajara: Fuentonovilla, D. Leopoldo Gascón Donaire; Peñalen, D. Pedro Martínez Alcolea; Ribarredonda, D. Dionisio Martínez Tomás; Santa María del Espino, D. Jesús Ruiz Martínez; Tomelosa, D. Juan González Martín.

Idem de Málaga: Alfarnatejo, don José María Poza Peralta.

Idem de Segovia: Gomezserracín, D. Bienvenido Gil Martín; Labajos, D. Domingo Blanco Pastor.

Idem de Valladolid: Amusquillo, D. Demetrio Calzada Albarrán.

Idem de Zamora: Otero de Sariego, D. José Vivas Pastor; Vidayanas, D. Jesús Pérez Peña.

Incurso, por diversas causas, en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 18, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquellos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 5 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

*Relación que se cita*

Provincia de León: Castrillo de Cabrera, D. Félix del Molino Gallego.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, D. Cirilo Gómez de las Heras.

Idem de Soria: Olmillos, D. Honorato Ramos Esteban.

Idem de Valencia: Bellús, D. Blas Guillén Serra.

**CONVOCATORIA**

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría.*

Estando para terminar en breve el segundo y último llamamiento, para la práctica del segundo ejercicio (oral), de estas oposiciones, se hace público, con la debida anticipación, para que pueda llegar a conocimiento de los ausentes, que el Tribunal ha acordado convocar a todos los opositores aprobados en el referido segundo ejercicio (oral), para que concurran a practicar el tercero y último ejercicio de los que consta esta oposición, el día 17 de Junio corriente, a las ocho de la mañana en el Instituto de San Isidro, de esta Corte.

Igualmente se hace público que el Tribunal ha acordado que la segunda vuelta o llamamiento de este último ejercicio, tenga lugar en el mismo local citado, inmediatamente después de terminada la actuación de los que concurran al primer llamamiento, advirtiéndose que, los que dejen de comparecer, sea cual

quiera la causa que motive la falta de comparecencia, perderán todos sus derechos.

Madrid, 5 de Junio de 1929.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º, el Presidente, Emilio Vellando.

(Gaceta de 5 de Junio de 1929)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECCION DE EXPROPIACIONES**

**NOTA-ANUNCIO**

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 20 y 22 de Abril próximo pasado, cuya expropiación es indispensable para la construcción de los 3.º y 4.º de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, en el término municipal de Vega de Espinareda; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, acudir ante el Alcalde de dicho municipio a hacer la designación de perito que ha de representar en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del indicado plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se les considerará conformes con el que represente a la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas D. Antonio Moreno.

León, 5 de Junio de 1929.

El Gobernador civil.

Generoso Martín Toledano

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

**ANUNCIO**

Habiéndose padecido error, al anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 del corriente, el intento de subasta del camino vicinal de La Riera a la carretera de La Magdalena a Belmonte, ya que en el citado anuncio se consignaba solamente como camino de La Magdalena a Belmonte, siendo así que es de La Riera a la carretera de La Magdalena a Belmonte, que es como debe quedar rectificado.

León, 7 de Junio de 1929.—El Presidente, José M.º Vicente.

**MINAS**

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez Prieto, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Mayo, a las diez, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada 3.ª Demasia a Herminia, sita en el paraje «La Prodrosa», término de Llama, Ayuntamiento de Boñar. Hace la designación de las citada demasia en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Herminia» número 4.460; «2.ª Demasia a Herminia» número 5.479; «Sotillo» número 3.137 y «Demasia a Maza 1.ª» número 1.295, quedando dentro del perímetro de la demasia su citada.

Y habiendo hecho constar al interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, que se consideraren con denuncia de todo o parto del terreno solicitado según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 5.030. León, 1.º de Junio de 1929. Portilla.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1928 a 1929, aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1928

## 3.ª Subastas de Caza

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos propietarios, días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Enero de 1929.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	Perteneencia	Duración del arriendo	Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales Pesetas
					MES	Día	hora	
292	Albares de la Ribera	La Granja de San Vicente	10 años	30	Junio	23	10	30
317	Castrillo de Cabrera	Nojar	Id.	60	Id.	23	10	60
318	Idem	Saceda	Id.	30	Id.	23	10	30
320	Idem	Castrillo y Noceda	Id.	50	Id.	24	10	50
323	Idem	Nogar	Id.	60	Id.	23	11	50
345	Folgoso de la Ribera	Valle y Tedejo	Id.	30	Id.	23	10	25
353	Igüeña	Quintana de Fuseros	5 años	60	Id.	23	11	55
388	San Esteban de Valduerna	Bouzas y Peñalba	10 años	100	Id.	23	10	75
490	Cistierna	Ocejo de la Peña	Id.	40	Id.	23	10	30
620	Boñar	Vozmediano	Id.	40	Id.	23	10	30
621	Idem	Grandoso	Id.	30	Id.	23	10	25
628	Idem	Colle	Id.	35	Id.	23	10	27,50
766	Valdeteja	Valverde	Id.	25	Id.	23	10	25
771	Vegacervera	Villar	5 años	40	Id.	23	10	40
777	Idem	Idem	Id.	50	Id.	23	11	40
459	Sabero	Sotillos	Id.	45	Id.	23	10	40
461	Idem	Santa Olaja	Id.	25	Id.	23	10	25
471	Cistierna	Cistierna	Id.	40	Id.	23	10	40
474	Idem	Santa Olaja	Id.	40	Id.	23	10	40
778	Vegacervera	Valle	Id.	50	Id.	23	11	50
416	Barrios de Luna	Los Barrios e Irede	Id.	50	Id.	23	10	50
426	Idem	Idem	Id.	25	Id.	23	11	30
272	Villablino	Villager	Id.	30	Id.	23	10	30
670	Matallana	Robles y La Valcueva	Id.	25	Id.	23	10	25
672	Idem	Idem	Id.	25	Id.	23	10	25
697	La Robla	Robledo	Id.	25	Id.	23	10	25
682	La Pola	Paradilla	Id.	25	Id.	23	10	25
688	Idem	Cabornera	Id.	30	Id.	23	10	30
690	Idem	Idem y otros	Id.	30	Id.	23	10	30
702	Idem	Cabornera	Id.	30	Id.	23	10	30
738	Rodiezmo	Busdongo	Id.	122,50	Id.	23	10	55
776	San Emiliano	La Majúa	Id.	75	Id.	23	10	60
761	Llanera	Aralla	Id.	85	Id.	22	10	75

León, 5 de Junio de 1929. - El Ingeniero jefe, Ramón del Riego.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### SERVICIO PISCÍCOLA

*RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de Abril*

Número de la licencia	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESIÓN
112	1.º de Abril	Carlos Tejerina	Barón	46	Labrador.
113	Idem	Alipio Alvarez	Las Salas	19	Idem.
114	Idem	Santiago Terina	Idem	34	Idem.
115	Idem	José González	Idem	"	Idem.
116	Idem	Nicasio Alvarez	Corbón del Sil	"	Jornalero.
117	Idem	Eugenio Garcia	Mallo	34	Idem.
118	Idem	Miguel Morán	Idem	35	Idem.
119	Idem	Manuel Quiñones	Idem	53	Idem.
120	Idem	Florentino Soto	Idem	29	Idem.
121	Idem	Florentino Garcia	Idem	56	Idem.
122	Idem	Juan Antonio Rabanal	Idem	50	Idem.
123	2 de idem	José Alvarez	Idem	19	Idem.
124	Idem	Angel Fernández	Villafeliz	56	Idem.
125	Idem	Santiago Fernández	Huelde	31	Idem.
126	Idem	Daniel Gutiérrez Garcia	Villanueva de Carrizo	55	Labrador.
127	Idem	Santos Rodríguez	La Robla	50	Farmacéutico.
128	Idem	Miguel Fernández	Páramo del Sil	27	Labrador.
129	Idem	Natal González Pérez	Idem	39	Jornalero.
130	3 de idem	Salvador González	Villamanín	"	Médico.
131	Idem	Vicente Tejerina	Argovejo	48	Capataz de camión.
132	Idem	Nicasio Tejerina	Idem	35	Jornalero.
133	Idem	Vicente Allende	Burón	36	Industrial.
134	Idem	Bernardo Miguel	Rueda de Almirante	54	Jornalero.
135	Idem	Saturnino Riva	Burón	25	Idem.
136	Idem	Emilio Pedrosa	Escaro	"	Idem.
137	Idem	David Alonso	San Pedro de Mallo	36	Idem.
138	Idem	Juan Alvarez	Toreno	39	Idem.
139	Idem	Juan Rodríguez	Idem	56	Industrial.
140	Idem	Celestino Fernández	Lagtielles	52	Jornalero.
141	Idem	Inocencio Bonavides	Villamor	40	Labrador.
142	Idem	Feliciano Rodríguez	Barnieo	48	Idem.
143	5 de idem	Gerardo San Román	Astorga	"	Idem.
144	6 de idem	Palmiro Fernández	Santa Lucía	35	Jornalero.
145	Idem	Emilio González	Crémenes	51	Industrial.
146	Idem	Emilio Aseusio	Idem	35	Labrador.
147	Idem	Simón González	Castrillo	32	Maestro Nacional.
148	Idem	Balbino Pérez	Barnieo	24	Jornalero.
149	Idem	Julio Rodríguez	Crémenes	33	Idem.
150	Idem	Fernando González	Robles	53	Idem.
151	Idem	Bernardino de la Fuente	Luyego	42	Idem.
152	Idem	Raimundo Flórez	Idem	38	Labrador.
153	Idem	Deogracias Robles Robles	Burón	25	Jornalero.
154	Idem	Elicio Caamiño	Puente Domingo Flórez	37	Idem.
155	8 de idem	Nazario Gago	Debesa	"	Idem.
156	Idem	Francisco Pérez	San Pelayo	38	Labrador.
157	Idem	José López	Debesa	"	Jornalero.
158	Idem	Francisco Monje	La Uña	29	Labrador.
159	Idem	Francisco Martínez	Castrocontrigo	"	Jornalero.
160	Idem	José Arias	Vallecuztillo	"	Idem.
161	Idem	Juan Castaño	Morla	"	Idem.
162	Idem	Juan Compañero	Portilla	37	Labrador.
163	Idem	Lamberto Pardo	León	53	Jornalero.
164	9 de idem	Leoncio Zamora	Villoria	51	Maestro Nacional.
165	Idem	José Muanda Suárez	Miñera	30	Jornalero.

Fecha de la expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	PROFESIÓN
10 de Abril.....	Leopoldo González.....	Miñera.....	57	Jornalero.
10 de idem.....	Federico Fernández.....	Cerezales.....	59	Labrador.
10 Idem.....	Manuel Oria del Collado.....	León.....	48	Estudiante.
10 Idem.....	Antonio M. García.....	San Emiliano.....	49	Veterinario.
11 de idem.....	Martín Ramos Magaz.....	Lagtielles.....	38	Labrador.
11 Idem.....	Florencio Alvarez.....	Miñera.....	*	Jornalero.
12 Idem.....	Domingo Martínez.....	Otero.....	53	Labrador.
13 Idem.....	Antonio Valbuena.....	Valdoré.....	24	Sacerdote.
14 Idem.....	Emilio García Tejerina.....	Riaño.....	26	Jornalero.
15 Idem.....	Ramón Arias Suárez.....	Ciñera.....	44	Propietario.
12 de idem.....	Eugenio Lozano García.....	La Pola de Gordón.....	47	Industrial.
15 de idem.....	Mariano del Blanco.....	Villafraa.....	37	Labrador.
15 Idem.....	Lino Presa Diez.....	Idem.....	24	Jornalero.
17 Idem.....	Pedro Gómez Pinado.....	Villablino.....	*	Idem.
18 Idem.....	Eusebio Rodríguez.....	Villamarrín del Sil.....	41	Maestro Nacional.
18 Idem.....	Nicomedes Píeros González.....	Las Rozas.....	59	Jornalero.
18 Idem.....	Eduardo González Villa.....	Caboalles.....	33	Empleado.
18 Idem.....	Onésimo del Reguero.....	Las Rozas.....	37	Jornalero.
18 Idem.....	Dámaso Diez de la Calleja.....	Rleño.....	21	Labrador.
16 de idem.....	Amalio García Robles.....	Santa Colomba de Curueño.....	61	Sacerdote.
18 Idem.....	Juan Tejerina Diez.....	Huelde.....	53	Jornalero.
18 Idem.....	Luciano Buróc García.....	Riaño.....	33	Idem.
18 Idem.....	Francisco Pérez Presa.....	Idem.....	36	Idem.
18 Idem.....	José Martínez.....	Boñar.....	51	Industrial.
19 de idem.....	Marcos González González.....	Las Salas.....	29	Jornalero.
19 Idem.....	Francisco González.....	Idem.....	61	Labrador.
19 Idem.....	Alejandro Sánchez.....	Idem.....	23	Jornalero.
19 Idem.....	Sixto Rabanal.....	Santa Lucía.....	38	Idem.
19 Idem.....	Narciso Martínez.....	Chaua.....	30	Idem.
19 Idem.....	Gregorio Fernández.....	Sabechores.....	45	Labrador.
18 de idem.....	Faustino Bodes.....	Canales.....	50	Maestro.
19 Idem.....	Florencio Majo Diez.....	Beuavides.....	53	Sacerdote.
19 de idem.....	Leandro García.....	Los Barrios de Gordón.....	45	Idem.
19 Idem.....	Ramiro del Fueyo.....	Lagtielles.....	44	Jornalero.
20 Idem.....	Federico Fernández.....	Idem.....	31	Idem.
20 Idem.....	Pedro Alonso Diez.....	Ráramo del Sil.....	29	Idem.
20 Idem.....	Santos Alonso Diez.....	Idem.....	50	Industrial.
20 de idem.....	Generoso Suárez.....	Garrate.....	*	Jornalero.
20 Idem.....	Valentín Saelices.....	La Vid.....	23	Idem.
22 de idem.....	Máximo Antón Compadre.....	Portilla.....	33	Labrador.
22 Idem.....	Prudencio Fernández.....	Huelde.....	39	Jornalero.
22 Idem.....	Nicomedes Fernández.....	Idem.....	32	Labrador.
22 Idem.....	Tomás García.....	Argovejo.....	24	Idem.
22 Idem.....	Suturnino Tejerina.....	Idem.....	77	Idem.
22 Idem.....	Herminio Alvarez.....	Ciguera.....	*	Idem.
22 Idem.....	Miguel Canseco.....	Cármenes.....	45	Idem.
22 Idem.....	Pedro Puerto del Hoyo.....	Boca de Huerzano.....	*	Labrador.
22 Idem.....	Modesto Bardón.....	Guisatecha.....	44	Jornalero.
23 de idem.....	Felipe Alcoba.....	Carrizo.....	*	Labrador.
23 Idem.....	Dimas Pérez Casal.....	Villafranca.....	33	Farmacéutico.
23 Idem.....	Santiago Castro.....	Pouferrada.....	30	Labrador.
24 de idem.....	Teodoro Camino.....	Cosera.....	*	Jornalero.
25 de idem.....	Laborio Diez González.....	Villanueva.....	27	Labrador.
25 Idem.....	Jacinto Pérez.....	León.....	*	Estudiante.
25 Idem.....	Angel Peláez.....	Villablino.....	26	Jornalero.
25 Idem.....	Pedro Alcalde.....	Riaño.....	*	Idem.
25 Idem.....	Secundino Ramos.....	Salza de la Ribera.....	33	Labrador.
26 de idem.....	Antonio Luis de Valbuena.....	Pedrosa del Rey.....	56	Secretario.
26 Idem.....	Máximo Rodríguez.....	Idem.....	40	Labrador.
26 Idem.....	Eusebio Alvarez Alvaaez.....	Idem.....	54	Sacerdote.
26 Idem.....	Ramón López.....	Carrizo.....	*	Labrador.
27 Idem.....	Manuel Martínez.....	Idem.....	37	Jornalero.

Orden de las H.	Fecha de su expedición	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	PROFESIÓN
228	26 de Abril.....	Evencio Valbuena.....	Cistierna.....		» Labrador.
229	Idem.....	Julián García.....	Los Barrios de Luna.....		» Jornalero.
230	Idem.....	Leovigildo García.....	Idem.....		» Idem.
231	Idem.....	Francisco Gutiérrez.....	Rabanal de Luna.....	58	» Labrador.
232	27 de idem.....	Apolinar Castro.....	Gallegos.....	40	» Idem.
233	Idem.....	Felipe Seijas Alvarez.....	León.....		» Militar.
234	29 de idem.....	José González Reguero.....	Santibáñez.....		» Jornalero.
235	Idem.....	Rafael García.....	San Felíz de la Valderia... 46		» Párroco.
236	Idem.....	Antonio González.....	Tolibia de Abajo.....	51	» Labrador.
237	Idem.....	Eloy Alvarez.....	Villasecino.....		» Cura Eeónoco.
238	Idem.....	Juan Alvarez.....	Ventosilla.....	46	» Jornalero.
239	30 de idem.....	Francisco Alonso.....	Boca de Huérgano.....	37	» Idem.
240	Idem.....	Plácido Díez Blanco.....	Idem.....	29	» Lebrador.

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el artículo 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911 para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1909.  
León, 28 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Láncara de Luna

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas de presupuesto y de caudales correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Láncara, 5 de mayo de 1929.—El Alcalde, Pedro Suárez.

### Alcaldía constitucional de Saelices del Río

Extracto de la sesión del Ayuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria de 2 de Junio de 1929

Presidencia del Sr. Alcalde don Lorenzo Caballero González, con asistencia de seis Sres. Concejales, Presidentes y vocales de las Juntas vecinales de ambos pueblo del municipio.

Se abrió a los 15, previa lectura de la convocatoria circulada al efecto, que el objeto de la sesión era acordar la revisión del inventario del Ayuntamiento y correspondien-

diendo al pleno mismo rectificar anualmente dicho inventario teniendo en cuenta las vicisitudes de los bienes inventariados en el curso del año y haber parcelado las Juntas vecinales de ambos pueblos del Municipio, se acuerda elevar el inventario todos los terrenos comunales que en el mismo aparecen, para que expresadas Juntas vecinales los incluyan cada una las que les correspondan con arreglo a su jurisdicción y quedan acompañar a sus presupuestos que se ha dispuesto hayan de formar.

Queda el patrimonio del Ayuntamiento; valor mobiliario existente en el Ayuntamiento y Juzgado municipal, Casa Consistorial, linda Este, con Escuela de niñas y patio, propiedad de Saelices del Río; Sur y Norte, calles públicas.

Otra casa, en Bustillo de Cea, esta tiene un local por bajo de la Escuela de niñas propiedad del mismo pueblo.

Un resguardo de la Caja general de Depósitos.

Se levantó la sesión a las 17.

Saelices del Río, 6 de Junio de 1929. El Secretario, Celestino Truchero.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Caballero.

### Alcaldía constitucional de Villazala

Formado el reparto general de

utilidades de este término en sus dos partes personal y real que habrá de regir en el corriente ejercicio de 1929, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría, por el término de quince días, para que dentro de ellos y tres más pueda ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran y formular las reclamaciones el que se considerase agraviado, fundadas en cosas concretas, transcurrido este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villazala, 5 de Junio de 1929.—El Alcalde, Alejandro Franco.

### Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

No habiendo podido celebrarse subasta de una res mostrenca, que fué anunciada con fecha 1.º de Marzo, pasado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 57, fecha de dicho mes; se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en estas Cortes Consistoriales, el día 17 de los corrientes, y hora de las diez de mañana. La res mostrenca objeto de esta subasta, es un macho de una pata de atrás derecha, edad de seis a siete cuartas, edad de catorce a quince años, pelo castaño.

San Andrés del Rabanedo, 7 de Junio de 1929.—El Alcalde, Ramón Obblanca.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado municipal de Rioseco de Tapia

Don Antonio Miranda Rodríguez,  
Juez municipal de Rioseco de Tapia

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de ejecución de sentencia recaído en juicio verbal civil seguido a instancia de D. Hermenegildo Tascón, vecino de Espinosa de la Ribera, contra D. Faustino Martínez, de la misma vecindad, sobre pago de doscientas diez pesetas y cuarenta céntimos, y por providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que respectivamente han sido tasadas las siguientes fincas embargadas al ejecutado, sitas en término de Espinosa.

1.ª Un rozo, entre los ríos, cabida de doce áreas poco más o menos, linda: Norte, campo común del pueblo de Espinosa; Oriente, más de D. José Antonio García y Oeste, más de Adeodato Alonso, todos vecinos de Espinosa; valuada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Una tierra linar, al sitio de las Arades, cabida de seis áreas aproximadamente, linda: Norte, más de D. Octavio Carballo, vecino de León; Sur, más de D. Antonio Valde; Oriente, otra de D. Octavio Carballo vecino de León y Oeste, otra de D. Apolinar Martínez, vecino de León; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra, en Los Sotillos Bajo, cabida de una área y cincuenta fracciones poco más o menos, linda: Norte, presa; Sur, reguero; Oriente, camino y Oeste, finca de D. Arturo González, vecino de Tapia; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

4.ª Otra, a los Cascajales, en el mismo término, cabida de seis áreas aproximadamente, linda: Norte más de D.ª Francisca Martínez; Sur, más de D. Antolín Díez; Oriente, carretera y Oeste, camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Otra, al mismo sitio que la anterior, cabida de seis áreas poco más o menos, linda: Norte, más de D.ª Francisca Martínez; Sur, monte común del pueblo de Espinosa y Oriente, con la carretera; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª Una suerte centenal, a Valle Aguas, cabida de cuarenta áreas poco más o menos, linda: Norte, más de D. Bernardo García; Sur, más de D. Herminogenes Tascón; Oriente, más de D. Fernando Díez y Oeste, de D. Teófilo Martínez, todos vecinos de Espinosa; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Otra, al sitio del Pozo de las Cruces, cabida de veinte áreas poco más o menos, linda: Norte, más de D. Ángel de la Benuela, vecino de Rioseco; Sur, con camino; Oriente, más de D. Daniel Díez y Oeste, más de D. Demetrio Martínez, vecino de Espinosa; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra, a la Vallina de la Zarza, cabida de cuatro áreas aproximadamente, linda: Norte, más de D.ª Casimira Román; Sur, más de D. Bernardo Alonso; Oriente, de D. Hermenegildo Lombo, vecinos de Espinosa; tasada en cuarenta pesetas.

9.ª Otra, a Valde Seguido, cabida de treinta y cinco áreas aproximadamente, linda: Norte, más de D. Victoriano Zapico; Sur, con camino; Oriente, con más de D.ª Isabel Tascón y Oeste, más de D. José García, todos vecinos de Espinosa; tasada en cincuenta pesetas.

10.ª Otra, al Güelmo, cabida de ochenta áreas poco más o menos, linda: Norte, con el monte común del pueblo de Rioseco; Sur, más de herederos de D. Gaspar Zapico; Oriente, más de D.ª Romualda Gómez y Oeste, más de D. Faustino Marcos, vecinos de Espinosa; tasada en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Consistorial de esta villa, el día uno de Julio próximo venidero, a las quince horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Rioseco de Tapia, a cinco de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Antonio Miranda.—D. S. O.: El Secretario, Jenaro Díez.

O.P. -290

Don Antonio Miranda Rodríguez,  
Juez municipal de Rioseco de Tapia y su distrito.

Hago saber: Que para pago de de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Faustino Martínez, mayor de edad y vecino de Espinosa de la Ribera, en juicio verbal civil que les promovió D.ª Filomena Alvarez, viuda, mayor de edad y vecino de Rioseco, sobre pago de trescientas cuarenta y una pesetas y sesenta céntimos, se sacan a primera subasta por término de veinte días, los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del demandado.

1.ª Una tierra centenal, en término de Espinosa, al sitio del Pozo de las Cruces, cabida cuarenta y ocho áreas poco más o menos, linda: Norte, otra de D. José Fernández; Sur, otra de D. Feliciano Rodríguez; Oriente, otra de D. Antonio García Fontano y Oeste, de D. Filiberto Zapico; tasada en cien pesetas.

2.ª Otra tierra, en el mismo término, al sitio de La Mata de las Ovejas, cabida de dos áreas poco más o menos, que linda: Norte, otra de D. Anastasio García, y se ignorarán los demás aires y linderos; tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar a las diez y seis horas del día uno de Julio próximo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Consistorial de esta villa, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que no consiguieran el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado antes de principiar el acto de remate, no hay títulos de propiedad y el rematante se habrá de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Rioseco de Tapia, a cinco de Junio de mil novecientos veintinueve. — El Juez, Antonio Miranda. — D. S. O.: Jenaro Díez.

O. P. — 291

Don Antonio Miranda Rodríguez, Juez municipal de Rioseco de Tapia.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil tramitado ante este Juzgado por D. David Díez Alvarez, mayor de edad y vecino de Villarroquel, contra D. Faustino Martínez, también mayor de edad y vecino de Espinosa de la Ribera, sobre reclamación de doscientas pesetas, se sacan a pública subasta como de la propiedad del último, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en el Vidular, término de Espinosa, la mitad pradera, cabida de veinticinco áreas poco más o menos, linda: Norte, otra de D. Demetrio Martínez, vecino de Espinosa; Sur, Oriente y Poniente, con otra de herederos de D.ª Adelaida Suárez y además por el Oriente en pasto con terreno del común de vecinos del pueblo de Villarroquel; tasada en cien pesetas.

2.º Otra tierra, a La Rodera Fonda, en el mismo término, cabida de quince áreas aproximadamente, linda: Norte, más de D. Hermógenes Tascón; Sur, más de D. Blas Alvarez; Oriente, más de D. Laureano García y Oeste, de D. José Fernández, todos vecinos de Espinosa; tasada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audienciencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Consistorial de esta villa, el día uno de Julio próximo venidero, a las catorce horas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no consiguiera previamente en la mesa del Juz-

gado el diez por ciento de su tasación; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad a nombre del deudor y el rematante habrá de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Rioseco de Tapia, a cinco de Junio de mil novecientos veintinueve. — El Juez, Antonio Miranda. — D. S. O.: Jenaro Díez.

O. P. — 289  
Juzgado municipal de Lánacara de Luna

Don Bernardo Fernández Suárez, Secretario interino del Juzgado municipal de Lánacara de Luna.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará expresión, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Lánacara, a tres de Junio de mil novecientos veintinueve, constituido el Sr. Juez municipal D. Teófilo Alvarez, en la sala audiencia de este Juzgado: habiendo examinado los precedentes autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Ricardo Alvarez Martínez, casado, industrial y vecino de Obianca, contra D. Amador Gutiérrez, de Caldas, en reclamación de pago de deuda, importante doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos;

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Amador Gutiérrez, al pago de las doscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, que adeuda a D. Ricardo Alvarez Martínez, así como al de todas las costas causadas y que debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo que en los bienes del deudor fué trabado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncia, manda y firma dicho señor Juez municipal, de que yo el Secretario certifico: Teófilo Alvarez. Ante mí: Bernardo Fernández.

O. P. — 292

Juzgado municipal de San Justo de la Vega

Don Gregorio González de la Mesa, Juez municipal de San Justo de la Vega y su término, provincia de León.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por renuncia del propietario D. Luis Fanjul Sánchez, ha sido ordenado por el señor Juez de este partido por hallarse vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante la que se ha de cubrir por concurso de traslado de conformidad a lo dispuesto en la vigente ley Orgánica del Poder judicial, cuyo cargo está dotado únicamente con los honorarios asignados en el arancel vigente.

Los Secretarios aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso, remitirán sus instancias acompañadas de los documentos prevenidos al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Astorga, en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en San Justo de la Vega, a 2 de Junio de 1929. — El Juez municipal, Gregorio González. — El Secretario suplente, José González.

*Raquinitoria*

Merayo Reguera Julio, hijo de Benito y Rosaura, natural de Ponferrada (León), de estado soltero, profesión Camarero de 25 años, casadas personales: frente estrecha, pelo castaño oscuro, cejas castaño oscuro, ojos regulares, color de ojos castaños, nariz regular, labios delgados, barbilla redonda, estatura alta, rasgos particulares que lo caracterizan ninguna, domiciliado últimamente en Toral de Merayo, procesado en polizonaje, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna; en la ausencia de Marina de Vigo, el apercibimiento que de no presentarse se será declarado rebelde.

Vigo, 28 de Mayo de 1929. — Bugallo.

ANUNCIO PARTICULAR

El pasado día 6 apareció en la Granja Agrícola de esta Diputación una yegua, cerrada, pelo pardo, alzada regular. Se entregará al que acredite ser su dueño.

O. P. — 293